

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

73 MANCOMUNIDAD INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID (MISSEM)

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por la Mancomunidad en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2011.

Los interesados que están legitimados, según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Organismo ante el que se reclama: Junta Plenaria de la Mancomunidad.

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2012:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
III	Tasas y otros ingresos	15.092,00
IV	Transferencias corrientes	1.175.115,26
V	Ingresos patrimoniales	300,00
Total ingresos		1.190.507,26

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	598.425,22
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.600,00
III	Gastos financieros	25.000,00
IV	Transferencias corrientes	511.482,04
Total gastos		1.190.507,26

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el 2012:

A) Plazas funcionarios:

- Con habilitación nacional: secretario-interventor, 1 plaza.

B) Personal laboral fijo:

- Director: 1 plaza.
- Coordinadora: 1 plaza.
- Trabajadoras sociales: 4 plazas.
- Educadores: 2 plazas.
- Administrativa: 1 plaza.
- Auxiliar administrativa: 3 plazas.
- Personal de limpieza: 1 plaza.

C) Personal laboral eventual:

- AEDL: 1 plaza.
- Trabajador social: 1 plaza.
- Conductores: 2 plazas.
- Dinamizadores: 4 plazas.
- Auxiliar administrativo: 1 plaza.

D) Personal de programas:

- Terapeutas familiares: 2 plazas.
- Técnico juventud: 1 plaza.
- Animador sociocultural: 1 plaza.
- Psicóloga (programa igualdad): 1 plaza.
- Técnicos (Opea): 2 plazas.
- Administrativa (Opea): 1 plaza.

Transcurrido dicho plazo, se entender definitivamente aprobado en caso de que no se produzcan alegaciones.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Campo Real, a 1 de diciembre de 2011.—La presidenta (firmado).

(03/41.913/11)